

“Capital de la Integración Andina”

ACTA N° 11
ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Tipo de Procedimiento	: AS-SM-33-2024-MPSR-J-2
Objeto del Procedimiento	: SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN – JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2546472

En Juliaca, a los 28 días del mes de octubre del año 2024, en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística, a las 18:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2024-MPSR-J/GEMU, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-33-2024-MPSR-J-2, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN – JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2546472 a fin de efectuar la EVALUACIÓN de las Ofertas Económicas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: C.P. JUAN GROVER APAZA FLORES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	: ING. DAVID DIOGENES FLORES VALENCIA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	: ING. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

PRIMERO. – de acuerdo a la sesión anterior, se llevó a cabo la calificación y evaluación de la Oferta técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Puntaje de la Evaluación Técnica	Estado de la Oferta
1	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	98.00	Calificada
2	20605488855	CONSORCIO VIAL	0.0	Descalificada
3	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	85.00	Calificada

SEGUNDO. – Acto seguido se procede a realizar la Apertura y la Evaluación de la oferta económica y determina el puntaje total de la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, siendo como sigue:

N°	Nombre o Razón Social	Oferta Económica	Puntaje de la Evaluación Técnica	Estado de la Oferta
01	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 297,284.12	100.00	Calificada
02	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	S/ 330,315.68	90.00	Calificada

TERCERO. - De los resultados obtenido se procedió a efectuar la ponderación de las Ofertas Técnicas y económicas, obteniéndose la calificación final como sigue:



“Capital de la Integración Andina”

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Ponderado Oferta técnica (0.9)	Puntaje Ponderado Oferta Económica (0.1)	Puntaje Total Ponderado parcial	Bonif. MYPE (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelación
01	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	88.20	10.00	98.20	4.91	103.11	1°
02	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	76.50	9.00	85.50	4.28	89.78	2°

En ese sentido de acuerdo a la ponderación efectuada, se obtuvo como primer lugar en orden de prelación de acuerdo al siguiente resultado:

Oferta Calificada N° 01 : DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CUARTO. - Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que “...El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación...”; el Comité en pleno, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de **AS-SM-33-2024-MPSR-J-2**; al postor:

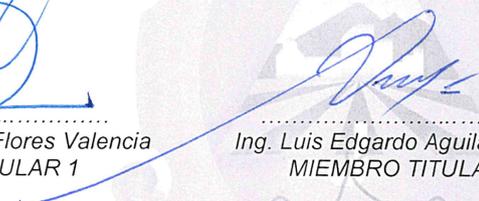
Nombre o Razón Social	MONTO TOTAL ADJUDICADO
▪ DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 297,284.12 (Doscientos Noventa y Siete Mil doscientos ochenta y Cuatro con 12/100 Soles)

Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, y la remisión de Expediente de Contratación del Presente Procedimiento, al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad; una vez consentida la Buena Pro, para el cumplimiento de los Actos de la formalización y verificación posterior, de acuerdo a lo establecido el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Numerales 64.5 y 64.6.

Siendo las 18:30 horas del mismo día, se dio por concluido el acto celebrado, firmando la presente en señal de conformidad.


C.P. Juan Grover Apaza flores
PRESIDENTE


Ing. David Diogenes Flores Valencia
MIEMBRO TITULAR 1


Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
MIEMBRO TITULAR 2

“Capital de la Integración Andina”

ACTA N° 10
ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Tipo de Procedimiento	: AS-SM-33-2024-MPSR-J-2
Objeto del Procedimiento	: SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2546472

En Juliaca, a los 28 días del mes de octubre del año 2024, en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística, a las 16:35 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 331-2024-MPSR-J/GEMU, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-33-2024-MPSR-J-2, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. INDEPENDENCIA (TRAMO AV. CIRCUNVALACIÓN - JR. 21 DE ABRIL) DE LA URBANIZACIÓN ANEXO HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO CUI N° 2546472 a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: C.P. JUAN GROVER APAZA FLORES
PRIMER MIEMBRO TITULAR	: ING. DAVID DIOGENES FLORES VALENCIA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	: ING. LUIS EDGARDO AGUILAR POMARI

Una vez instalado el Comité de Selección, se procedió a iniciar el presente acto, para informar y acordar conforme al siguiente orden:

PRIMERO. - Se procede a la verificación de los postores inscritos en la plataforma del SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	17/10/2024	Válido
2	10024275235	COLLA SUPO ISMAEL	16/10/2024	Válido
3	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	16/10/2024	Válido
4	10296539967	ABARCA QUISPE AMILCAR	15/10/2024	Válido
5	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	16/10/2024	Válido
6	10436879704	RECHARTE RECHARTE JOSE ANTONIO	15/10/2024	Válido
7	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/10/2024	Válido
8	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	10/10/2024	Válido
9	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/10/2024	Válido
10	20605488855	CORPORATION M & C BOULDERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/10/2024	Válido



“Capital de la Integración Andina”

11	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	15/10/2024	Válido
----	-------------	-------------------------	------------	--------

SEGUNDO. - Acto seguido se procede a verificar en la plataforma del SEACE las ofertas registradas como validas, siendo las que aparecen a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/10/2024	Enviado	Valido
2	20605488855	CONSORCIO VIAL	18/10/2024	Enviado	Valido
3	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	18/10/2024	Enviado	Valido

TERCERO. - Acto seguido este colegiado procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO VIAL	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó	Presentó	Presentó
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presentó	Presentó	Presentó
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presentó	Presentó	Presentó
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presentó	Presentó	Presentó
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Presentó	Presentó	Presentó
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde	Presentó	No corresponde
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
DOCUMENTACIÓN FACULTATIVA				
a.1)	Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	Presentó	Presentó	Presentó
a.2)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Presentó	Presentó	Presentó

Los postores **DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** **CONSORCIO VIAL** integrado por (**CORPORATION M & C BOULDERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** y **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**) y **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**, de la verificación de los documentos para la admisión de sus ofertas, cumplen con presentar la totalidad de los documentos requeridos en las bases Integradas y con la categoría y especialidad de consultor de obra, por lo que sus ofertas quedan **ADMITIDAS**.

CUARTO. – Seguidamente se procedió con la verificación de los documentos solicitado como requisitos de calificación, especificados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases, conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre o Razón Social	Requisitos de Calificación	
		Experiencia del postor en la especialidad	(Calificada/ Descalificada)
01	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI CUMPLE	CALIFICADA

“Capital de la Integración Andina”

02	CONSORCIO VIAL	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
03	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	SI CUMPLE	CALIFICADA

El postor CONSORCIO VIAL no cumple con acreditar el monto facturado acumulado de dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, toda vez que presenta 04 contrataciones, de las cuales la contratación con la Municipalidad Provincial de Espinar para la “SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PARQUE RECREACIONAL LOS MOTOTAXISTAS EN LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL JKM AGUILAR 1 DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO” no se encuentra establecido como consultoría de obra similar; asimismo la contratación con la Municipalidad provincial de San Antonio de Putina para la “SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL COLISEO CULTURAL POLIDEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE PUTINA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO” tampoco se encuentra establecido como consultoría de obra similar, por lo que solo acredita S/ 159,516.25 Soles, siendo este inferior a 02 veces el valor referencial, quedando su oferta **DESCALIFICADA**.

El postor **DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cumple con acreditar el monto facturado acumulado de dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, quedando su oferta **CALIFICADA**.

El postor **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**, cumple con acreditar el monto facturado acumulado de dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, quedando su oferta **CALIFICADA**.

QUINTO. – Seguidamente se procede a realizar la Evaluación Técnica de los postores que han pasado la Etapa de calificación de Ofertas, conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, acontecimiento de la siguiente manera:



N°	Nombre o Razón Social	Evaluación Técnica de la Oferta						Estado de la Oferta
		Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	Sostenibilidad Ambiental y Social	Protección Social y Desarrollo Humano	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje de la Evaluación Técnica	
01	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80.00	15.0	0.00	1.00	2.00	98.00	CALIFICADA
02	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	80.00	0.00	2.00	1.00	2.00	85.00	CALIFICADA

El postor **DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cumple con acreditar la experiencia del Postor en la especialidad con una experiencia de $M \geq 2.5$ veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, en relación a la metodología propuesta se está evaluando de manera objetiva y no cumple con lo requerido en las bases integradas, toda vez que; 1) en relación al Procedimiento de control económico y de plazos de la obra con sus respectivos formatos el postor no presenta los formatos requeridos en las bases, no desarrolla los comentarios del punto 2 del numeral 1, entre otras posibles observaciones, incumpliendo de esta manera lo requerido en la metodología y señalado en las bases integradas (**La metodología propuesta deberá realizarse en función a los términos de referencia y el expediente técnico de la obra que se encuentra publicado en la plataforma del SEACE a través de la LP N° 010-2024-MPSR-J-1**); no cumple con acreditar los factores de Sostenibilidad Ambiental y Social (el alcance no tiene pavimento urbano); cumple con acreditar el factor Integridad en la Contratación Pública. Por lo tanto, se debe indicar que el Postor supera el puntaje mínimo (80) requerido para acceder a la etapa de Evaluación Económica quedando su Oferta **CALIFICADA**.



El postor **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**, cumple con acreditar la experiencia del Postor en la especialidad con una experiencia de $M \geq 2.5$ veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria, en relación a la metodología propuesta no presenta documentación que sustente la metodología; cumple con acreditar los factores de Sostenibilidad Ambiental y Social, Protección Social y Desarrollo Humano, cumple con acreditar el factor Integridad en la Contratación Pública. Por lo

“Capital de la Integración Andina”

tanto, se debe indicar que el Postor supera el puntaje mínimo (80) requerido para acceder a la etapa de Evaluación Económica quedando su Oferta **CALIFICADA**.

Es oportuno señalar que este colegiado, ha procedido en calificar y evaluar la Oferta del postor, en función a las condiciones establecidas en las bases Integradas y aplicando los Principios que rigen las contrataciones del Estado, valorando de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia y de más requisitos; no siendo responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permite generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno; así mismo se recomienda que una vez culminada el siguiente procedimiento de selección, el OEC de la Entidad, proceda a realizar la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada de manera oportuna, ello en concordancia con los dispuesto en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 16:55 horas del mismo día, se procederá a efectuar a realizar la apertura de la oferta económica, en la plataforma del SEACE, a fin de continuar con las demás etapas del procedimiento de Selección.


C.P. Juan Grover Apaza flores
PRESIDENTE


Ing. David Diógenes Flores Valencia
MIEMBRO TITULAR 1


Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
MIEMBRO TITULAR 2

